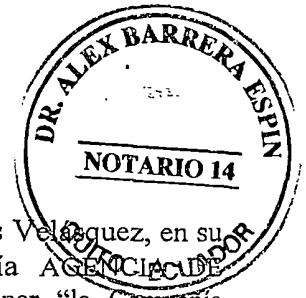


Cali febrero 13 de 2013

PODER ESPECIAL



Comparece al otorgamiento del presente poder especial el señor Javier Rojas Velásquez, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía AGENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS S.A., a la que en adelante se podrá denominar "la Compañía Poderdante". El compareciente es de nacionalidad colombiana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Cali, República de Colombia. Este poder está contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

AGENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS S.A. es una compañía legalmente establecida en la República de Colombia con domicilio en la ciudad de Yumbo. Está interesada en aportar como accionista para la constitución de una compañía en Ecuador cuya denominación social será: LOGÍSTICA EVEREST LOGIEVEREST S.A. para lo cual requiere designar un apoderado con residencia en dicho país.

SEGUNDA.- PODER:

El compareciente, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía AGENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS S.A., por medio del presente documento confiere poder especial, pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del ingeniero David Esteban Erazo Carrión, en adelante denominado "el Apoderado", ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno uno ocho nueve seis tres siete uno (1711896371) para que a nombre de la compañía AGENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS S.A. efectúe todas las gestiones y suscriba todos los documentos que sean necesarios en todas las etapas del proceso de constitución de LOGÍSTICA EVEREST LOGIEVEREST S.A. en la República del Ecuador, y especialmente, realice los siguientes actos:

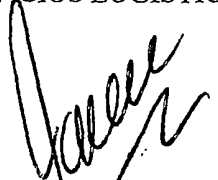
1. Aporte el dinero y solicite la apertura de la cuenta de integración de capital de la compañía LOGÍSTICA EVEREST LOGIEVEREST S.A. de la cual la Compañía Poderdante será su accionista.
2. Suscriba la escritura pública de constitución de LOGÍSTICA EVEREST LOGIEVEREST S.A. para que conste la Compañía Poderdante en calidad de accionista y solicite a la Superintendencia de Compañías la aprobación de dicha escritura.
3. Asista con voz y voto a la primera junta de accionistas de LOGÍSTICA EVEREST LOGIEVEREST S.A. en la que se resolverá la aprobación del proceso de constitución de la nueva compañía, la designación de los primeros administradores y cualquier otro asunto relacionado.
4. Asista a nombre de la Compañía Poderdante con voz y voto a las juntas generales de LOGÍSTICA EVEREST LOGIEVEREST S.A. y suscriba las actas respectivas.
5. Firme los talonarios de los títulos de acciones que sean emitidos a nombre de la Compañía Poderdante, intervenga en los aumentos de capital de la Compañía, reciba los títulos de acción y firme los talonarios.



6. Llene y suscriba los formularios requeridos por la Superintendencia de Compañías y el Servicio de Rentas Internas con los datos de los accionistas y administradores de la Compañía Poderdante y otros datos; presente ante dichas entidades estos formularios y la documentación adicional que por ley corresponda.
7. Solicite a la Superintendencia de Compañías datos de las compañías ecuatorianas de las cuales la Compañía Poderdante sea socia o accionista incluyendo nómina de accionistas nombres y datos de los administradores y cualquier otra información que la Poderdante requiera.
8. Ejercer a nombre de la Compañía Poderdante las facultades y derechos así como las obligaciones establecidas en la ley para los accionistas de compañías sujetas al control, en particular las referentes a los artículos ciento catorce y ciento quince, doscientos siete al doscientos veintiuno y al artículo posterior a este último agregado por el artículo trece de la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías publicada en el Registro Oficial quinientos noventa y uno del quince de mayo del dos mil nueve.
9. Represente a la Compañía Poderdante ante organismos públicos y privados, ante autoridades administrativas, seccionales, municipales, policiales, y cualquier otra que fuere necesario, presentando solicitudes, reclamos, impugnaciones, apelaciones, recursos y realizando cualquier trámite de tipo administrativo en que tenga interés la Poderdante, especialmente ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el Servicio de Rentas Internas, la Superintendencia de Compañías y ante cualquier otra entidad pública nacional o seccional.
10. Responda y plantee requerimientos, reclamos, denuncias y demandas.
11. Designe abogados y/o procuradores judiciales para que actúen, en caso de ser necesario, en la constitución de la compañía ecuatoriana o en procesos judiciales y/o extrajudiciales.

El presente poder debe entenderse tan amplio y suficiente como fuere necesario para que en ningún momento queden sin representación los intereses de la Compañía Poderdante la misma que autoriza adicionalmente al Apoderado para que realice, sin limitación y restricción alguna, todos y cada uno de los actos que sean necesarios para el cumplimiento de este mandato. En consecuencia, terceros no podrán alegar insuficiencia o falta de poder.

Se adjunta a este poder la certificación de la Cámara de Comercio de Cali de la que consta la calidad del compareciente como Gerente General y Representante Legal de la AGENCIA DE SERVICIOS LOGISTICOS S.A.


Javier Rojas Velásquez
CC 18385743
Pasaporte No. AM630300

I 15

REPUBLICA	15
COLOMBIA	NOTARIA
JAVIER FRANCO SILVA	
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO	
En Cali: 20 FEB 2013	
JAVIER FRANCO SILVA, Notario Quince del círculo de Cali, hace constar que el escrito que antecede fue presentado personalmente por: <u>Javier Rojas Velásquez</u>	
Identificado con C.C. <u>18385743</u> expedida en <u>Cali</u> quien además declaró que su contenido es cierto y verdadero y que la firma y la huella que en él aparecen son suyas.	
 EL DECLARANTE	
JAVIER FRANCO SILVA NOTARIO QUINCE DEL CÍRCULO DE CALI AUTENTICACIÓN	



NOTARIA 15
SE AUTORIZA POR
INSISTENCIA DEL INTERESADO

FRANCO



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: FRANCO SILVA JAVIER
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS VALLE
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C
(At: - A:)

El: 2/22/2013 11:34:27 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: ANCW113435255
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: DAVID ESTEBAN ERAZO
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER ESPECIAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 2
(Number of pages: - Nombre de pages:)

01304100173057610002

EXP: 13/02/2013

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

